ÁREA INTERESADA	FECHA
GERENCIA GENERAL	15/10/2026

A. NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATO FAZNI GGC 1855 DE 2025 - Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

B. NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO

DG-076-2026." *CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".*

C. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DE OTROSI

En mi calidad de supervisor del Contrato DG-076-2026 suscrito el trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026) con la firma contratista de obra A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, me permito poner en su consideración lo siguiente:

1. El día 25 de marzo de 2026 se suscribió el Acta de inicio del contrato de obra DG-076-2026.

2. El día 17 de abril de 2026 se formalizó el Otrosí No. 1 del Contrato de Obra DG-076-2026, por medio del cual se efectuó una aclaración respecto de la CLÁUSULA 1. OBJETO del contrato.

3. El día 21 de abril 2026 se suscribió el Otrosí No 2 del contrato de obra DG-076-2026, modificando la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, específicamente en las gestiones de índole técnico del Contrato No. DG-076-2026, para que su contenido quede armonizado con el resto del clausulado contractual y permita una ejecución adecuada, clara y jurídicamente segura.

4. El día 23 de julio de 2026 el contratista de obra A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S., mediante el comunicado ING-2026-DG-076-045 entregado por correo electrónico a la interventoría, realizó solicitud de prórroga del Contrato de obra DG-076-2026, en los siguientes términos:

[…]
ANTECEDENTES
a) El día trece (13) de febrero de 2026, DISPAC S.A. E.S.P. y A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. suscribieron el Contrato de Obra DG-076-2026, derivado del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1855 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". El contrato fue celebrado por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.874.652.551), incluido IVA, y con plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

b) El día doce (12) de febrero de 2026 las partes suscribieron el OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 al Contrato DG-076-2026, mediante el cual se corrigió un error de digitación contenido en la hoja inicial de la minuta y en la Cláusula Primera – Objeto, aclarando que el objeto correcto del contrato corresponde a la construcción integral de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de El Copey, Cesar. Adicionalmente, se aclaró que el número correcto del contrato corresponde a DG-076-2026 y no a DG-076-2025, como había quedado consignado erróneamente por un error formal de digitación. Dicho otrosí tuvo carácter exclusivamente aclaratorio y no implicó modificación del alcance, valor ni plazo contractual.

c) Posteriormente, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 02 al Contrato DG-076-2026, mediante el cual se modificó la redacción del literal q) de las obligaciones técnicas del contratista, aclarando que la actividad de replanteo debe ejecutarse antes del inicio de las obras y no como requisito previo para el desembolso del anticipo, corrigiendo una inconsistencia de redacción existente entre las obligaciones técnicas y el esquema de pagos definido contractualmente. Esta modificación tuvo como finalidad armonizar el clausulado contractual y garantizar coherencia jurídica y operativa en la ejecución del proyecto, sin generar adición de recursos, ampliación de plazo ni alteración de la ecuación económica contractual.

d) Una vez perfeccionados los requisitos contractuales, se suscribió el Acta de Inicio del contrato el día veinticinco (25) de marzo de 2026, estableciéndose como fecha inicial de terminación el día treinta y uno (31) de julio de 2026.

e) El alcance contractual contempla la implementación de doscientas ochenta y nueve (289) Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV para usuarios rurales dispersos del municipio de El Copey, incluyendo actividades de replanteo, suministro de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, capacitación a usuarios, gestión social, gestión ambiental, certificación RETIE, entrega y cierre contractual.

f) Durante la etapa inicial de ejecución se desarrollaron las actividades de planeación, alistamiento y gestión documental exigidas contractualmente, incluyendo la elaboración y aprobación del Plan General de Trabajo, la estructuración de los componentes técnicos, ambientales y sociales, la presentación y validación de fichas técnicas de equipos, la gestión de permisos y la preparación logística para la ejecución del proyecto.

g) En desarrollo del componente social se llevaron a cabo las jornadas de socialización inicial con las comunidades beneficiarias y actores institucionales del área de influencia, presentando el alcance, cronograma, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria asociados al proyecto.

h) En desarrollo del componente ambiental se formuló y aprobó el Plan de Manejo Ambiental – PMA y se adelantaron las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del contrato y del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1855 de 2025.

i) A la fecha de presentación, se registra avance en actividades de replanteo para doscientos ochenta y nueve (289) usuarios, equivalente aproximadamente al cien por ciento (100%) de los usuarios previstos para el proyecto, categorizándose los resultados de la siguiente manera: 275 usuarios verificados y conformes y 14 usuarios verificados en calidad de desistimiento.

j) Como resultado del proceso de adquisiciones y de las aprobaciones técnicas emitidas por la interventoría, se generaron las órdenes de compra correspondientes a los equipos principales del sistema fotovoltaico, incluyendo paneles solares, baterías de litio, controladores MPPT e inversores. Anexo 1. Órdenes de compra

k) El Bill of Lading – BL, documento No. SYNSCM26SE070572 y B/L No. SYNHOU26SE074458A, identifica la operación de transporte internacional de los equipos principales destinados al Contrato DG-076-2026. El documento relaciona cuatro (4) contenedores 40' HQ con baterías de litio, inversores/cargadores y controladores de carga solar, y consigna en origen la fecha del treinta (30) de julio de 2026. Anexo 2. BL No. SYNHOU26SE074458A

l) Mediante certificación expedida el veintiuno (21) de julio de 2026, la Agencia de Aduanas ML S.A.S. Nivel 1 – Magnum Logistics confirmó que la operación de importación internacional de los equipos fotovoltaicos del Contrato DG-076-2026 se encuentra en curso. Con base en la programación operativa disponible, se proyectan los siguientes hitos: confirmación de booking el treinta (30) de julio de 2026; zarpe desde Shanghái el cinco (5) de agosto de 2026; arribo al Puerto de Buenaventura el nueve (9) de septiembre de 2026; nacionalización el quince (15) de septiembre de 2026; y entrega final el veinte (20) de septiembre de 2026. Estas fechas son estimadas y están sujetas al itinerario de la naviera, la operación portuaria, los controles aduaneros y las condiciones del transporte nacional. Anexo 3. Certificado Operador Logístico

m) Mediante certificación expedida el veintiuno (21) de julio de 2026, CELCO S.A.S. acreditó su capacidad técnica, operativa y logística para integrar y ensamblar los doscientos ochenta y nueve (289) gabinetes fotovoltaicos del proyecto El Copey. El proceso iniciará una vez los equipos electrónicos principales sean recibidos en sus instalaciones. Se estima una primera entrega de ciento veinte (120) gabinetes a los quince (15) días calendario posteriores a la recepción y, posteriormente, entregas parciales de hasta ciento veinte (120) unidades por semana hasta completar los 289 gabinetes. Bajo estas condiciones, la culminación del ensamble se proyecta durante octubre de 2026. Anexo 4. Certificado CELCO

En consecuencia, el cronograma se ajusta y establece el veinticinco (25) de febrero de 2027 como fecha máxima de terminación técnica y documental del contrato. Anexo 5. Cronograma Ajustado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud de prórroga del plazo contractual se formula con fundamento en el marco contractual aplicable, en la legislación colombiana y en los principios que orientan la contratación pública y la ejecución de contratos sometidos al régimen especial de las empresas de servicios públicos, sin perjuicio de la observancia de los principios de buena fe, planeación, economía, responsabilidad, colaboración armónica entre las partes y protección del interés general.

La solicitud no constituye una modificación injustificada del plazo contractual, sino una medida técnicamente necesaria y jurídicamente procedente para adecuar la ejecución del contrato a circunstancias objetivas, verificables y documentadas que afectan la ruta crítica del proyecto y que resultan ajenas al control directo del contratista.

a) Régimen contractual aplicable El Contrato DG-076-2026 se desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1855 de 2025 y tiene como finalidad la implementación de soluciones energéticas sostenibles para comunidades rurales dispersas del municipio de El Copey, Cesar. En virtud de la naturaleza jurídica de DISPAC S.A. E.S.P., el contrato se rige por las disposiciones aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios y por las normas de derecho privado que resulten pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

b) El plazo como elemento modificable del contrato El plazo constituye un elemento accidental del contrato susceptible de modificación por acuerdo de las partes cuando circunstancias técnicas, logísticas u operativas debidamente acreditadas hagan necesaria su ampliación para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. La prórroga solicitada no modifica el objeto, el alcance técnico ni las obligaciones principales asumidas por las partes, sino que busca adecuar el plazo contractual a la realidad de la cadena de suministro internacional asociada a los equipos principales del proyecto.

c) Principio de conservación del contrato La conservación del contrato exige adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación satisfactoria del objeto contratado, evitando decisiones que puedan comprometer la calidad técnica de las instalaciones, la seguridad de los usuarios beneficiarios o el adecuado uso de los recursos públicos destinados al proyecto.

d) Buena fe y colaboración entre las partes A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. ha actuado con diligencia y transparencia, gestionando oportunamente la aprobación de equipos, las órdenes de compra, la trazabilidad del BL, la actualización del soporte logístico y la coordinación de la integración de los gabinetes, así como la ejecución de las actividades de replanteo, socialización y gestión ambiental. La presente solicitud se formula oportunamente con el fin de permitir a la Interventoría y a DISPAC S.A. E.S.P. adoptar las medidas contractuales correspondientes antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante la ejecución contractual se han desarrollado las actividades previstas para la etapa de planeación, alistamiento y preparación de obra, entre las cuales se destacan:

• Elaboración y aprobación del Plan General de Trabajo. • Gestión social y socializaciones iniciales. • Gestión ambiental y aprobación del PMA. • Validación de diseños y fichas técnicas. • Aprobación de fichas técnicas y equipos importados. • Gestión de compras nacionales e internacionales. • Gestión logística para importación de equipos. • Replanteo del 100% de los usuarios asignados. • Presentación de informe final de replanteo y sus anexos.

No obstante, la ejecución de las actividades principales de instalación depende

directamente de la disponibilidad física de los equipos de importación que integran los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV), especialmente:

• Paneles solares. • Baterías LiFePO4. • Inversores. • Controladores MPPT. • Gabinetes de gestión energética.

El Bill of Lading – BL, documento No. SYNSCM26SE070572 y B/L No. SYNHOU26SE074458A, constituye el marcador documental principal de la ruta crítica. El BL identifica la operación de transporte de cuatro (4) contenedores con baterías de litio, inversores/cargadores y controladores solares requeridos para las SISFV, y consigna en origen la fecha del treinta (30) de julio de 2026.

La certificación logística expedida por la Agencia de Aduanas ML S.A.S. Nivel 1 el 21 de julio de 2026 complementa el BL y proyecta booking para el 30 de julio, zarpe desde Shanghái para el 5 de agosto, arribo a Buenaventura para el 9 de septiembre, nacionalización para el 15 de septiembre y entrega final para el 20 de septiembre de 2026. Estos hitos corresponden a una programación estimada y están sujetos a las condiciones propias de la operación logística.

Por su parte, la certificación actualizada de CELCO S.A.S. soporta la etapa dependiente de integración y ensamble de 289 gabinetes. El proceso comenzará con la recepción conforme de los componentes. CELCO proyecta una primera entrega de 120 unidades a los quince (15) días calendario y entregas parciales posteriores de hasta 120 unidades por semana, hasta completar los 289 gabinetes durante octubre de 2026. Estas entregas permitirán iniciar progresivamente la distribución y la instalación en los frentes de obra.

En consecuencia, la disponibilidad física de los equipos principales y su integración en los gabinetes condicionan la instalación masiva, las pruebas, la puesta en servicio, la capacitación y el cierre documental. La actualización de estas actividades establece el veinticinco (25) de febrero de 2027 como fecha máxima para la terminación técnica y documental del contrato.

AVANCE FINANCIERO

El proyecto presenta a la fecha un único desembolso que corresponde al pago del primer anticipo por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO Y CINCO PESOS M/CTE ($1.255.391.185,00).

DESCRIPCIÓN	% PAGO	SALDO VALOR DEL CONTRATO	SALDO VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	CUENTA DE COBRO	INGRESO
ANTICIPO 1	15%	8.874.652.551	8.809.762.702	1.321.464.405	1.255.391.185
ANTICIPO 2	15%	8.874.652.551	8.809.762.702	1.321.464.405	
PAGO 1	20%	8.874.652.551		1.246.344.748	
PAGO 2	25%	8.874.652.551		1.557.930.935	
PAGO 3	25%	8.874.652.551		1.557.930.935	
PAGO 4	20%	8.874.652.551		1.246.344.748	
PAGO 5	10%	8.874.652.551		623.172.374	
TOTAL				**$ 8.874.652.551**	**$1.255.391.185**

AVANCE DE OBRA

A la fecha de presentación de la solicitud no se registra avance de obra física; sin embargo, se ha ejecutado el 100% del replanteo de los usuarios iniciales, de acuerdo

con los listados suministrados por DISPAC S.A. E.S.P., obteniéndose los siguientes resultados:

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	*EFECTIVOS*	*NO EFECTIVOS*
EL COPEY	*275*	*14*

De acuerdo con los resultados obtenidos, se ha realizado el levantamiento de 18 candidatos entre los cuales se seleccionarán los reemplazos de los 14 desistimientos, para los cuales se adelanta la emisión de los certificados de zona de no riesgo y vivienda permanente, certificado de PNN y certificación del OR.

Junto con las actividades anteriores, se adelantaron órdenes de compra de equipos importados, los respectivos pagos de los anticipos y el pago total. Los equipos corresponden a paneles solares, inversores, controladores y baterías de las referencias aprobadas por la interventoría.

Ubicación de los Equipos:

Paneles Solares: Los paneles solares fueron recibidos en el puerto de Buenaventura, nacionalizados y transportados a la bodega principal de A&A Consultoría e Ingeniería, ubicada en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

Inversores, controladores y baterías: Se encuentran en el puerto de Shanghái esperando a ser embarcados y transportados hacia Buenaventura, Colombia.

De acuerdo con lo anterior, se ha causado el primer anticipo y un recurso adicional en la compra de equipos, transporte marítimo, bodegaje, nacionalización y transporte local, como se indicó en el plan de manejo del anticipo aprobado por la interventoría y la supervisión del contrato de obra.

DESCRIPCION DEL PLAN DE INVERSION				
No.	Descripción	Cronograma inicio - fin	Valor de la inversion	%
1	COMPRA Y ADQUISICION DE MATERIALES (Equipos importados y nacionales, material obra civil)	14/04/26 ; 02/07/26	$ 1.017.527.591,85	77%
2	OBRA ELECTRICA MAS OBRA CIVIL (Pago Anticipo Obra Civil y Obra Electrica)	05/05/26 ; 22/07/26	$ 198.219.660,75	15%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS (Pago Anticipo de la totalidad del transporte)	17/04/26 ; 02/07/26	$ 105.717.152,40	8%
	TOTAL		**$ 1.321.464.405,00**	**100%**

RUTA CRÍTICA

Las actividades determinantes para la ejecución del contrato se resumen en las categorías de Suministro, Transporte e Instalación, conforme al cronograma ajustado:

Categoría	Actividades resumidas	Periodo de ejecución
Suministro	Adquisición, fabricación, control de calidad, alistamiento y disponibilidad en origen de los equipos principales. El BL constituye el hito documental de cierre de esta etapa y de inicio del transporte internacional.	Culmina con el hito consignado en el BL
Transporte	Transporte internacional, tránsito marítimo, nacionalización, recepción, traslado a CELCO y distribución progresiva hacia los frentes de obra.	Desde el hito del BL hasta la recepción y distribución en territorio
Instalación	Integración y ensamble progresivo de 289 gabinetes; obras preliminares, montaje, conexionado, pruebas, puesta en servicio, capacitación, actas y entrega documental.	Hasta el 25/02/2027

A partir de la entrega estimada de los equipos el veinte (20) de septiembre de 2026, se desarrollará la integración progresiva de los gabinetes. Con la primera entrega a los quince (15) días y las entregas parciales posteriores, se coordinarán en paralelo la distribución e instalación en territorio. La secuencia incluye pruebas, puesta en servicio, capacitación, actas de recibo individual y entrega documental, con fecha máxima de terminación técnica y documental el veinticinco (25) de febrero de 2027.

CRONOGRAMA
De acuerdo con las certificaciones emitidas por los proveedores de equipos, operador logístico de transporte y tiempos estimados de integración de equipos en gabinetes, se presenta la actualización del cronograma del contrato y de ejecución de obra. Anexo 5. Cronograma Ajustado.

ALCANCE DE LA SOLICITUD
La presente solicitud:
• No modifica el objeto contractual. • No modifica las especificaciones técnicas aprobadas. • No altera el alcance de los 289 usuarios beneficiarios. • No implica adición presupuestal. • No exonera al contratista de sus obligaciones. • Busca garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento integral del objeto contractual.

SOLICITUD FORMAL
Con fundamento en el BL, en las certificaciones actualizadas de trazabilidad logística y de integración de gabinetes, en el cronograma ajustado y en los fundamentos jurídicos expuestos, solicitamos respetuosamente a ANTER S.A.S., en calidad de Interventoría del Contrato DG-076-2026:
• Revisar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente la presente solicitud. • Verificar la incidencia del hito consignado en el BL, de la secuencia logística posterior y del plazo de integración de los 289 gabinetes sobre la ruta crítica del proyecto. • Emitir concepto favorable respecto de la ampliación del plazo contractual. • Recomendar a DISPAC S.A. E.S.P. la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga. • Tramitar la ampliación del plazo contractual hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2027.
La ampliación solicitada corresponde a doscientos nueve (209) días calendario

adicionales respecto de la fecha de terminación inicialmente prevista, periodo requerido para completar la secuencia logística, la integración progresiva, la ejecución de las instalaciones y la terminación técnica y documental del contrato.
[…]

5. Que, El día 23 de julio de 2026 el contratista de interventoría **ANTER S.A.S.**, mediante el comunicado INT-062-2026-047, entregado por correo electrónico, emitió el aval a la solicitud de prórroga al contrato de obra DG-076-2026 y solicitó la prórroga del contrato de interventoría DG-062-2026, en los siguientes términos:

[…]
De acuerdo con el contrato de referencia, en atención a la comunicación ING-2026-DG-076-045 remitida por parte de A & A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. vía correo electrónico el 23 de julio de 2026, relacionada con el asunto "Solicitud prórroga al contrato de obra DG-076-2026", una vez realizada la respectiva revisión y validación, esta Interventoría mediante la presente brinda la correspondiente aprobación a la solicitud de prórroga al Contrato de Obra DG-076-2026 hasta el 25 de febrero de 2027 con base en los siguientes antecedentes:

CAPÍTULO FINANCIERO

CONCEPTO	ESTADO
ANTICIPO 1 - 15%	1.255.391.185 APROBADO POR INTERVENTORIA EL DIA 23/06/2026
ANTICIPO 2 - 15%	SIN PAGO
PAGOS REALIZADOS	PRIMER ANTICIPO DEL 15%

AVANCE FISICO	
No. DE SISTEMAS INTALADOS	0
SISTEMA ENERGIZADOS Y EN FUNCIONAMIENTO	0
CENTRO DE ACOPIO MATERIALES	CARRERA 18 # 14-87 BRR EL BOSQUE, MUNICIPIO EL COPEY

Ejecución del primer anticipo entregado al contratista de obra equivalente al 15% del contrato

DESCRIPCION DEL PLAN DE INVERSION				
No.	Descripción	Cronograma inicio - fin	Valor de la inversion	%
1	COMPRA Y ADQUISICION DE MATERIALES (Equipos importados y nacionales, material obra civil)	14/04/26 ; 02/07/26	$ 1.017.527.591,85	77%
2	OBRA ELECTRICA MAS OBRA CIVIL (Pago Anticipo Obra Civil y Obra Electrica)	05/05/26 ; 22/07/26	$ 198.219.660,75	15%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS (Pago Anticipo de la totalidad del transporte)	17/04/26 ; 02/07/26	$ 105.717.152,40	8%
		TOTAL	**$ 1.321.464.405,00**	**100%**

Ubicación de equipos

Paneles Solares: *Los paneles solares fueron recibidos en el puerto de Buenaventura, nacionalizados y transportados a la bodega principal de A&A Consultoría e Ingeniería, ubicada en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.*

Inversores, controladores y baterías: *Se encuentran en el puerto de Shanghái esperando a ser embarcados y transportados hacia Buenaventura, Colombia.*

ANTECEDENTES

De parte de la Interventoría se realizó la aprobación de hitos de pago del anticipo 1 equivalente al 15% el día 06 de mayo de 2026 mediante comunicado INT-062-2026-024. En el transcurso de los días se realizó la revisión y ajustes con el contratista de obra y la supervisión, quedando todo de conformidad con lo requerido por el contrato y a la espera de la aprobación del pago.

a) El día trece (13) de febrero de 2026, DISPAC S.A. E.S.P. y A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. suscribieron el Contrato de Obra DG-076-2026, derivado del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1855 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". El contrato fue celebrado por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.874.652.551), incluido IVA, y con un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

b) El día doce (12) de febrero de 2026 las partes suscribieron el OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 al Contrato DG-076-2026, mediante el cual se corrigió un error de digitación contenido en la hoja inicial de la minuta y en la Cláusula Primera – Objeto, aclarando que el objeto correcto del contrato corresponde a la construcción integral de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de El Copey, Cesar. Adicionalmente, se aclaró que el número correcto del contrato corresponde a DG-076-2026 y no a DG-076-2025, como había quedado consignado erróneamente por un error formal de digitación. Dicho otrosí tuvo carácter exclusivamente aclaratorio y no implicó modificación del alcance, valor ni plazo contractual.

c) Posteriormente, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 02 al Contrato DG-076-2026, mediante el cual se modificó la redacción del literal q) de las obligaciones técnicas del contratista, aclarando que la actividad de replanteo debe ejecutarse antes del inicio de las obras y no como requisito previo para el desembolso del anticipo, corrigiendo una inconsistencia de redacción existente entre las obligaciones técnicas y el esquema de pagos definido contractualmente. Esta modificación tuvo como finalidad armonizar el clausulado contractual y garantizar coherencia jurídica y operativa en la ejecución del proyecto, sin generar adición de recursos, ampliación de plazo ni alteración de la ecuación económica contractual.

d) Una vez perfeccionados los requisitos contractuales, se suscribió el Acta de Inicio del contrato el día veinticinco (25) de marzo de 2026, estableciéndose como fecha inicial de terminación el día treinta y uno (31) de julio de 2026.
e) El alcance contractual contempla la implementación de doscientas ochenta y nueve (289) Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV para usuarios rurales dispersos del municipio de El Copey, incluyendo actividades de replanteo, suministro de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, capacitación a usuarios, gestión social, gestión ambiental, certificación RETIE, entrega y cierre contractual.
f) Durante la etapa inicial de ejecución se desarrollaron las actividades de planeación, alistamiento y gestión documental exigidas contractualmente, incluyendo la elaboración y aprobación del Plan General de Trabajo, la estructuración de los componentes técnicos, ambientales y sociales, la presentación y validación de fichas técnicas de equipos, la gestión de permisos y la preparación logística para la ejecución del proyecto.
g) En desarrollo del componente social se llevaron a cabo las jornadas de socialización inicial con las comunidades beneficiarias y actores institucionales del área de influencia, presentando el alcance, cronograma, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria asociados al proyecto.
h) En desarrollo del componente ambiental se formuló y aprobó el Plan de Manejo Ambiental – PMA y se adelantaron las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del contrato y del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1855 de 2025.
i) A la fecha de presentación, se registra avance en actividades de replanteo para doscientos ochenta y nueve (289) usuarios, equivalente aproximadamente al cien por ciento (100%) del total de usuarios previstos para el proyecto, categorizándose los resultados de la siguiente manera: 275 usuarios verificados y conformes y 14 usuarios verificados en calidad de desistimiento.
j) Como resultado del proceso de adquisiciones y de las aprobaciones técnicas emitidas por la Interventoría, se generaron las órdenes de compra correspondientes a los equipos principales del sistema fotovoltaico, incluyendo paneles solares, baterías de litio, controladores MPPT e inversores.
k) Durante la ejecución contractual se han desarrollado las actividades previstas para la etapa de planeación, alistamiento y preparación de obra, entre las cuales se destacan: • Elaboración y aprobación del Plan General de Trabajo. • Gestión social y socializaciones iniciales. • Gestión ambiental y aprobación del PMA. • Validación de diseños y fichas técnicas. • Gestión de compras nacionales e internacionales. • Avance de replanteo en el 100% de los usuarios. • Gestión logística para importación de equipos.

JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES

Que de acuerdo con la comunicación ING-2026-DG-076-045 recibida el 23 de julio de 2026, el contratista A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. expone los argumentos e inconvenientes que dificultan el cumplimiento del contrato en el plazo actual:
a) Mediante certificación expedida por CELCO S.A.S., de fecha veintiuno (21) de julio de 2026, acreditó su capacidad técnica, operativa y logística para integrar y ensamblar los 289 gabinetes fotovoltaicos del proyecto Copey. El proceso iniciará una vez los equipos electrónicos principales sean recibidos en sus instalaciones. Se estima una primera entrega de 120 gabinetes a los 15 días calendario posteriores a la recepción y, posteriormente, entregas parciales de hasta 120 unidades por semana hasta completar los 289 gabinetes. Bajo estas condiciones, la culminación del ensamble se proyecta durante octubre de 2026.
b) Mediante certificación expedida por la Agencia de Aduanas ML Nivel 1 – Magnum Logistics, de fecha veintiuno (21) de julio de 2026, se certificó que la operación logística

internacional contempla booking estimado para el treinta (30) de julio de 2026, zarpe desde Shanghái el cinco (05) de agosto de 2026, arribo al Puerto de Buenaventura el nueve (09) de septiembre de 2026 y entrega nacionalizada estimada para el quince (15) de septiembre de 2026.

c) El cronograma actualizado del proyecto evidencia que la recepción efectiva de los equipos importados ocurrirá el veinte (20) de septiembre de 2026, circunstancia que impacta directamente la ruta crítica del proyecto y condiciona el inicio de las actividades masivas de instalación, pruebas, puesta en servicio, capacitación y entrega final de las soluciones fotovoltaicas.

d) El Bill of Lading – BL, documento No. SYNSCM26SE070572 y B/L No. SYNHOU26SE074458A, identifica la operación de transporte internacional de los equipos principales destinados al Contrato DG-076-2026. El documento relaciona cuatro (4) contenedores 40' HQ con baterías de litio, inversores/cargadores y controladores de carga solar, y consigna en origen la fecha del treinta (30) de julio de 2026.

e) En atención a lo anterior, y considerando que la fecha contractual de terminación corresponde al treinta y uno (31) de julio de 2026, resulta materialmente imposible culminar las actividades críticas del contrato dentro del plazo inicialmente pactado, razón por la cual se presenta la presente solicitud de prórroga hasta el veinticinco (25) de febrero de 2027, fecha establecida en el cronograma ajustado de ejecución. La Interventoría está de acuerdo con lo sustentado por el contratista en cuanto a que la ejecución de las actividades principales de instalación depende directamente de la disponibilidad física de los equipos de importación que integran los Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos (SISFV): módulos fotovoltaicos, inversores, controladores de carga y baterías.

Desde el punto de vista jurídico, el contratista argumenta en su solicitud que:

> ***Régimen contractual aplicable:*** *El Contrato DG-076-2026 se desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1855 de 2025 y tiene como finalidad la implementación de soluciones energéticas sostenibles para comunidades rurales dispersas del municipio de El Copey, Cesar. En virtud de la naturaleza jurídica de DISPAC S.A. E.S.P., el contrato se rige por las disposiciones aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios y por las normas de derecho privado que resulten pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.*
>
> ***El plazo como elemento modificable del contrato:*** *El plazo constituye un elemento accidental del contrato susceptible de modificación por acuerdo de las partes cuando circunstancias técnicas, logísticas u operativas debidamente acreditadas hagan necesaria su ampliación para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. La prórroga solicitada no modifica el objeto, el alcance técnico ni las obligaciones principales asumidas por las partes, sino que busca adecuar el plazo contractual a la realidad de la cadena de suministro internacional asociada a los equipos principales del proyecto.*
>
> ***Principio de conservación del contrato:*** *La conservación del contrato exige adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación satisfactoria del objeto contratado, evitando decisiones que puedan comprometer la calidad técnica de las instalaciones, la seguridad de los usuarios beneficiarios o el adecuado uso de los recursos públicos destinados al proyecto.*
>
> ***Buena fe y colaboración entre las partes:*** *A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. ha actuado con diligencia y transparencia, gestionando oportunamente la aprobación de equipos, la emisión de órdenes de compra, la obtención de certificaciones de proveedor y operador logístico, así como la ejecución de actividades de replanteo, socialización y gestión ambiental. La presente solicitud se formula*

oportunamente con el fin de permitir a la Interventoría y a DISPAC S.A. E.S.P. adoptar las medidas contractuales correspondientes antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto.

Esta Interventoría considera válidos los argumentos del contratista en su solicitud de prórroga del Contrato de Obra DG-076-2026 hasta el veinticinco (25) de febrero de 2027. Asimismo, la Interventoría considera que el nuevo cronograma enviado por el contratista A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. se ajusta a los nuevos tiempos de entrega de los equipos importados, los transportes y las nacionalizaciones pertinentes. Esto no modifica el objeto contractual, no modifica las especificaciones técnicas aprobadas, no altera el alcance de los 289 usuarios, no implica adición presupuestal, no exonera al contratista de sus obligaciones y busca garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

[…]

6. En mi calidad de Supervisor designado por **DISPAC S.A. E.S.P.**, mediante sustentación de 27 de julio de 2026, con el fin de justificar la suscripción del otrosí inmediatamente anterior al que nos ocupa, rendí el siguiente concepto de carácter técnico:

*"En mi calidad de Supervisor designado por **DISPAC S.A. E.S.P.**, procedí a evaluar formalmente la solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual radicada el 23 de julio de 2026 por el contratista de obra **A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.** (NIT 900.346.779-9) mediante comunicación ING-2026-DG-076-045, correspondiente al Contrato de Obra No. DG-076-2026. Dicha evaluación se efectúa de manera conjunta con la revisión del informe de aval técnico, administrativo y contractual favorable emitido mediante oficio INT-062-2026-047 del 23 de julio de 2026 por la empresa **ANTER S.A.S.**, en su calidad de interventoría integral bajo el Contrato No. DG-062-2026.*

*El Contrato de Obra No. DG-076-2026 —celebrado el 13 de febrero de 2026 y derivado del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1855 de 2025— tiene por objeto la "construcción integral de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de El Copey en el departamento del Cesar". El contrato cuenta con un valor total de **$8.874.652.551** (incluido IVA) y una fecha actual de terminación pactada para el **31 de julio de 2026**. El contratista ha solicitado una prórroga total de **209 días calendario**, proyectando una nueva fecha de vencimiento al **25 de febrero de 2027**.*

*Es de precisar que la fecha actual de finalización del contrato interadministrativo marco suscrito por DISPAC S.A. E.S.P. con el Ministerio de Minas y Energía (MME) corresponde al **19 de octubre de 2026**. Toda vez que el plazo total solicitado por el contratista de obra y avalado por la interventoría supera dicho límite temporal, DISPAC S.A. E.S.P. ya se encuentra adelantando de manera formal las gestiones ante el Ministerio de Minas y Energía para obtener la prórroga de dicho contrato marco.*

En consecuencia, y con el propósito riguroso de no sobrepasar la vigencia del contrato interadministrativo superior mientras el Ministerio tramita y deja en firme dicha ampliación, por lineamientos legales, administrativos y procedimentales de la entidad, la presente modificación contractual al contrato de obra se tramitará y otorgará de manera escalonada en dos fases:

***Primera Fase (Prórroga Inicial):** Se autorizará una primera prórroga del plazo contractual hasta el **19 de octubre de 2026** (80 días calendario adicionales respecto del vencimiento actual). Esta medida temporal se adopta en consideración a que el*

proceso de modificación y ampliación de plazo del contrato interadministrativo marco (FAZNI GGC 1855 de 2025) ya se encuentra en trámite en las instancias superiores correspondientes.

Segunda Fase (Prórroga Definitiva): *Una vez quede en firme y surta todos los efectos legales la ampliación del contrato interadministrativo superior, se procederá inmediatamente a suscribir un nuevo Otrosí al Contrato de Obra No. DG-076-2026, prorrogándolo hasta alcanzar el plazo total justificado por el contratista y avalado por la interventoría, fijando como fecha definitiva de terminación el* ***25 de febrero de 2027****.*

ANÁLISIS TÉCNICO Y CONTRACTUAL DE LA SUPERVISIÓN

A partir de la revisión exhaustiva de la trazabilidad documental del contrato, las bitácoras administrativas, las actas suscritas, los informes de avance allegados y la auditoría técnica del interventor ANTER S.A.S., esta Supervisión categoriza y evalúa las causales invocadas de la siguiente manera:

A. Demoras en la Cadena de Suministro e Importaciones Internacionales (Ruta Crítica)

Se constató documentalmente que la ruta crítica del proyecto depende de manera directa y absoluta de los tiempos de fabricación, tránsito marítimo internacional, puertos logísticos y nacionalización aduanera de los equipos electrónicos principales que conforman las 289 Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV), específicamente módulos fotovoltaicos, baterías de litio LiFePO4, inversores y controladores de carga MPPT.

Esta Supervisión verificó que dichas demoras constituyen hechos sobrevinientes, externos y objetivos, y que no son imputables a la voluntad o debida diligencia del contratista. El contratista demuestra una conducta diligente y gestión oportuna mediante:

La aprobación formal en etapa inicial del Plan General de Trabajo, la formulación y aprobación de los planes de gestión social, ambiental (PMA) y de seguridad industrial (SGSST).

La validación técnica oportuna de los diseños y fichas técnicas de los equipos ante la interventoría.

La ejecución anticipada del ***100% de las actividades de replanteo en campo*** *para las 289 viviendas (275 usuarios conformes y 14 reemplazos por desistimiento en gestión).*

La emisión oportuna y pago total de las Órdenes de Compra para la fabricación de los equipos electrónicos en el exterior.

B. Sustentación con Documentos Oficiales y Especializados de la Cadena Logística

Las restricciones en la cadena de suministro internacional y los tiempos de ensamble nacional se encuentran plenamente acreditados y corroborados por esta Supervisión a través de los siguientes soportes especializados allegados al expediente contractual:

Bill of Lading (B/L) No. SYNHOU26SE074458A (Doc. SYNSCM26SE070572): *Documento oficial de transporte marítimo internacional que identifica el embarque en origen de cuatro (4) contenedores de 40' HQ con baterías de litio, inversores y controladores solares con destino al contrato DG-076-2026, consignando como fecha de salida en el puerto de origen (Shanghái, China) el 30 de julio de 2026.*

Certificación de la Agencia de Aduanas ML S.A.S. Nivel 1 - Magnum Logistics (21 de julio de 2026): *Confirma que la operación de importación internacional de los equipos se encuentra en curso. Su itinerario proyecta la confirmación de booking el 30*

de julio de 2026, zarpe marítimo desde Shanghái el 5 de agosto, arribo al Puerto de Buenaventura el 9 de septiembre, culminación del trámite de nacionalización el 15 de septiembre y entrega estimada en territorio el ***20 de septiembre de 2026****.*

Certificación Operativa de Ensamble de CELCO S.A.S. (21 de julio de 2026): *Acredita la capacidad técnica para integrar y ensamblar los 289 gabinetes fotovoltaicos del proyecto. El soporte establece que el ensamble iniciará tan pronto se reciban los equipos importados (estimado 20 de septiembre), proyectando una primera entrega de 120 gabinetes a los 15 días calendario posteriores y entregas parciales subsecuentes de 120 unidades por semana, culminando la totalidad del ensamble y distribución durante el mes de* ***octubre de 2026****.*

C. Viabilidad Jurídica y Conservación del Contrato

Desde el régimen legal aplicable (Ley 142 de 1994, normas del derecho privado y principios de la función administrativa y contratación estatal), el plazo se constituye en un elemento accidental de los contratos de obra, susceptible de modificación por común acuerdo entre las partes cuando sobrevengan circunstancias técnicas y logísticas que afecten la ruta crítica. La aprobación de esta prórroga materializa el principio de conservación del contrato, evitando la frustración del objeto contractual y garantizando que los $8.874 millones invertidos se traduzcan en sistemas seguros, funcionales y legalizados a satisfacción para las comunidades rurales dispersas de El Copey.

CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en los antecedentes fácticos, las justificaciones logísticas y técnicas acreditadas en los cronogramas ajustados, y contando con la validación documental y el aval expreso de la interventoría integral ANTER S.A.S., esta Supervisión emite ***CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE*** *y recomienda a la ordenación del gasto de DISPAC S.A. E.S.P.:*

Aprobar y suscribir el Otrosí Modificatorio No. 03 al Contrato de Obra No. DG-076-2026 *celebrado con la firma* ***A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.****, prorrogando en una primera fase el plazo de ejecución contractual por el término de ochenta (80) días calendario adicionales, fijando como nueva fecha de vencimiento el* ***19 de octubre de 2026****.*

Dejar expresa constancia institucional *en el acto administrativo y en el documento de sustentación que, una vez quede en firme la prórroga del contrato interadministrativo marco FAZNI GGC 1855 de 2025 actualmente en curso, se tramitará y suscribirá la segunda fase de prórroga del Contrato de Obra No. DG-076-2026 hasta alcanzar el término final solicitado de* ***209 días calendario****, estableciendo como cierre definitivo el* ***25 de febrero de 2027****.*

CONDICIONES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS

Actualización y Ampliación de Garantías: *La efectividad del presente concepto favorable y del Otrosí modificatorio que se suscriba queda rigurosamente condicionada a que, en los términos y plazos fijados por la entidad, el contratista A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. tramite y obtenga ante su compañía aseguradora la actualización, modificación y ampliación de las garantías contractuales y pólizas de cumplimiento, de manera que amparen integralmente la nueva fecha de vigencia (en la primera fase hasta el 19 de octubre de 2026 y, en su momento, para la fase definitiva hasta el 25 de febrero*

de 2027).

Prórroga Sin Adición de Valor ni Ajuste Presupuestal: *Se aclara y certifica de manera explícita que la presente modificación recae única y exclusivamente sobre el factor temporal de la ejecución contractual, por lo cual no requiere ningún tipo de ajuste presupuestal, reconocimiento de mayores cantidades, reajuste de precios ni adición de valor, manteniéndose inalterado el valor inicialmente pactado por $8.874.652.551 (incluido IVA).*

Avance Físico Ejecutado vs. Programado: *De la revisión de las bitácoras y del informe de control técnico, se constata que a la fecha el proyecto presenta un avance físico de ejecución en montaje de sistemas del 0% (0 sistemas instalados y 0 sistemas energizados en las viviendas) frente a un 100% programado de la etapa constructiva. No obstante, se certifica un cumplimiento contractual del 100% en el avance de la Etapa 1 de Replanteo en campo, habiéndose inspeccionado la totalidad de las 289 unidades residenciales proyectadas en el municipio de El Copey.*

Balance Financiero y de Ejecución del Anticipo
Desde el ámbito presupuestal y de flujo de recursos, la Supervisión constata en la trazabilidad documental que a la fecha únicamente se ha realizado el desembolso correspondiente al Anticipo No. 1, equivalente al 15% del valor del contrato.

De acuerdo con la auditoría técnica, contable y financiera allegada por la interventoría ***ANTER S.A.S.****, dicho anticipo corresponde a una cuenta de cobro aprobada por valor de* ***$1.321.464.405*** *(con IVA) y un ingreso neto en cuenta de* ***$1.255.391.185****. Según certifica y reporta la entidad interventora, el contratista ha ejecutado y justificado el 100% del plan de inversión de dicho anticipo bajo la siguiente distribución de recursos:*

Ítem / Concepto del Plan de Inversión (Reportado por Interventoría)	***Valor Invertido del Anticipo***	***% del Anticipo***
Compra y Adquisición de Materiales *(Equipos importados y nacionales, material de obra civil)*	*$1.017.527.591,85*	*77%*
Obra Eléctrica más Obra Civil *(Pago anticipo obra civil y obra eléctrica)*	*$198.219.660,75*	*15%*
Transporte de Materiales y Equipos *(Pago anticipado de la totalidad del transporte)*	*$105.717.152,40*	*8%*
TOTAL INVERSIÓN DEL ANTICIPO N° 1 AUDITADO	***$1.321.464.405,00***	***100%***

Ubicación y Trazabilidad Logística de Equipos (Auditoría de Interventoría)
En relación con la trazabilidad física, custodia y ubicación logístico-operativa de los

bienes, equipos electromecánicos y componentes fotovoltaicos adquiridos por el contratista con los recursos del citado anticipo, esta Supervisión toma nota formal y se remite en su integridad al reporte logístico, técnico y documental verificado y certificado por la interventoría ANTER S.A.S., en el cual se reporta la siguiente realidad física:

Paneles Solares: *De acuerdo con el monitoreo en terreno de la interventoría, los módulos solares ya arribaron al puerto de Buenaventura, surtieron satisfactoriamente el trámite aduanero de nacionalización y fueron movilizados y recibidos en la bodega principal de A&A Consultoría e Ingeniería S.A.S., ubicada en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca. (Nota: Adicionalmente, el interventor reporta que el proyecto ya cuenta con el centro de acopio local habilitado para la recepción en El Copey, en la Carrera 18 #14-87, Barrio El Bosque).*

Inversores, Controladores MPPT y Baterías de Litio LiFePO4: *Según el informe documental y logístico certificado por la interventoría, estos equipos electrónicos se encuentran en el puerto marítimo de Shanghái, China, amparados bajo el Bill of Lading No. SYNHOU26SE074458A, en espera del zarpe marítimo programado con destino a Buenaventura, Colombia."*

7. El día 31 de julio de 2026 se suscribió el Otrosí No. 3 del Contrato de obra DG-076-2026, modificando la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN** en los siguientes términos: *"El plazo de ejecución será hasta el 19 de octubre de 2026, teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato Interadministrativo* ***FAZNI GGC 1855 DE 2025*** *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio."*

8. El 11 de agosto de 2026, mediante Oficio No. 20266000006261, **DISPAC S.A. ESP** radicó la solicitud de prórroga del Contrato FAZNI GGC 1855 de 2025 ante el Ministerio de Minas y Energía, argumentando que, durante la ejecución contractual se han evidenciado circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas al control de DISPAC y de los contratistas derivados y de la interventoría, las cuales han incidido de manera directa en el desarrollo normal de las actividades programadas y en el cumplimiento de los hitos previstos en el cronograma contractual. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el Contrato Interadministrativo hasta el 25 de febrero de 2027.

Hasta la fecha, el trámite de prórroga del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1855 de 2025 se encuentra en desarrollo, toda vez que el Ministerio de Minas y Energía está adelantando las gestiones administrativas y técnicas necesarias para garantizar que dicho trámite se surta de manera oportuna y conforme a los lineamientos aplicables.

9. Teniendo en cuenta que las circunstancias descritas no son atribuibles a incumplimientos, negligencia, falta de planeación o inactividad por parte de DISPAC S.A. E.S.P., de los contratistas derivados o de la interventoría, sino que obedecen a hechos externos y sobrevinientes que alteraron las condiciones normales de ejecución previstas inicialmente, configurando situaciones que encuadran dentro de los eventos de imprevisión, fuerza mayor o caso fortuito contemplados contractualmente, resulta procedente la ampliación del plazo contractual requerida, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contratado y la efectiva entrega de las soluciones energéticas a las comunidades beneficiarias.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica y contractualmente procedente tramitar y suscribir la Segunda Fase (Prórroga Definitiva) mediante el otrosí No. 04 al Contrato de

Obra No. DG-076-2026, prorrogando su vigencia hasta el veinticinco (25) de febrero de 2027, conforme a la solicitud inicialmente radicada por el contratista de obra A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. y al concepto técnico favorable emitido por la interventoría ANTER S.A.S.

D. ALCANCE	
1	Modificación de la Cláusula Segunda, plazo de ejecución
2	La prórroga solicitada arroja como nueva fecha de finalización el día **25 de febrero de 2027.**
3	NO se requiere adición al valor inicial del contrato.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (*En Caso de Adición*)				
1	N/A			
2	**Fuente de financiación y rubro a afectar**			
	Recursos Propios	**N/A**	**Recursos Terceros**	N/A
	Indique fuente de financiación en caso de terceros: N/A			
3	**Forma de pago**			
	N/A			

F.	**REQUIERE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**	**SI**	**NO**
	(Seleccionar las que apliquen)	**X**	

Garantía de seriedad de la oferta		Póliza de correcta inversión y manejo de anticipos o pagos anticipados	X	Garantía de Cumplimiento	**X**	Pago de salarios y prestaciones sociales	**X**	Estabilidad de la obra	**X**
Responsabilidad civil extracontractual	**X**	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**X**	Provisión de repuestos y accesorios		Calidad del servicio	**X**	Otra*	

(*) Otra: N/A

G	**Duración de la prórroga**
	La prórroga solicitada arroja como nueva fecha de finalización el día **25 de febrero de 2027.**

H. TRÁMITE			
	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?	**Si**	**No**
1.	Gerencia	X	
2.	Junta Directiva[1]		No

I. ANEXOS (Obligatorios)			
	Descripción	**Sí**	**N/A**
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		X

[1] Sólo se requerirá autorización previa de la Junta Directiva respecto de adiciones a contratos o actos jurídicos cuya cuantía sea superior a 500 SMMLV. Sin embargo, cuando en un contrato o acto jurídico que originalmente no requirió de la autorización previa de la junta directiva al Gerente para su suscripción, requiera de una adición que sumada al valor inicial del contrato supere los 500 SMMLV, previo a su firma será necesario contar con la aprobación de la Junta Directiva al Gerente.

2	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
3	Documento de aval de interventor		X

ELABORÓ	**APROBÓ**
JUAN DIEGO CASTAÑO OROZCO *Supervisor del contrato* *DISPAC S.A. E.S.P.*	ANDRES FELIPE HORTA ROJAS ***ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS*** *Representante legal Suplente* *DISPAC S.A. E.S.P.*

Revisó: M.AGUILAR
Revisó: M. RODRIGUEZ